

Reintegro por trimestre que no cursó

DOMINIQUE CHAUVEAU BRAÑES

Mi problema es con la Universidad San Sebastián. Soy alumna de Psicología Advance (con segundo año finalizado) y acostumbro pagar el año de estudios de manera anticipada por el 100% y al contado. En el transcurso de los últimos tres años tuve que suspender mis estudios al máximo de periodos permitidos por un tema personal que fue aprobado por la dirección de la carrera. Hoy estoy solicitando la devolución del dinero por el trimestre que no cursé (alrededor de \$1.300.000) y desde hace más de dos meses me tienen tocando distintas puertas para concretar la devolución.

✓ **RESPUESTA.**— Eduardo Iturrate, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de la USS nos comentó que tomaron contacto con la lectora para revisar su situación y orientarla respecto del procedimiento correspondiente. “Tal como se le explicó, la suspensión y eventual retiro se rigen por lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la normativa interna vigente. En este marco, la solicitud de devolución fue analizada por el Comité Financiero, instancia en la cual fue rechazada debido a que no se presentaron antecedentes adicionales que acreditaran un cambio de situación que permitiera evaluar el caso”, señaló. Y nos indicó que el traslado de residencia forma parte de las causales que pueden ser evaluadas dentro de la política de retiro, siempre que se acompañen los respaldos formales que lo acrediten. “Una vez recibidos los antecedentes acordados con la estudiante, la universidad procederá a revisar nuevamente su situación y, en caso de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se gestionará la devolución que corresponda”, aseguró.

